

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO

RURAL

NUMERO DE PERMISO
42
FECHA
28 AGO. 2017
ROL S.I.I
268 - 143

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 1054/17 de fecha 25/04/2017
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 246 de fecha 22/03/2017
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha ---- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Modificación interior sin alterar estructura
(especificar)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino Antonia López de Bello
N° 566 Lc 47 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Urbano sector ----
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde
(MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Sabas Chahuan e Hijos Ltda.			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Sabino Arturo Chahuan Issa			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
John Fookes Heavey			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
John Fookes Heavey			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---		---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA PARTE AMPLIADA	---	0	m2	\$	-	\$	-
PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES						\$	1.450.000
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					1,00%	+	\$ 14.500
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133º L.G.U.C.)					50%	+	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					%		\$ 14.500
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE					(-)		\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				G.I.M. 28.674.036	FECHA	(-)	\$ 1.450
TOTAL A PAGAR						\$	13.050
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	28.755.510		FECHA			21/08/17
CONVENIO DE PAGO	Nº			FECHA			

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El inmueble cuenta con Permiso de Edificación N° 4292 de fecha 04.03.1980 para una edificación destinada a Equipamiento Comercial de 3.390,00 m2 en un predio de 1.871,00 m2. Permiso de Obra Menor N° 22836/80; Permiso de Obra Menor N° 21815/79 y Certificado de Recepción Definitiva S/N°, de fecha 28.04.1980, para el inmueble emplazado en calles Dardignac N° 565 y Antonia López de Bello (ex Andrés Bello) N° 566. El inmueble se encuentra acogido a Ley de Venta por Piso Certificado N° 765, de fecha 29.05.1980 (tres telas); modificada por Ley de Copropiedad Inmobiliaria N° 1 de fecha 02.11.2001, respecto de los locales 10, 11 y 12, los que se fusionan en el nuevo Local 11.
- 2.- El presente permiso describe la habilitación del local comercial denominado "N° 47", mediante trabajos de tabiquería, cielos, sellantes, pintura artefactos y limpieza con un presupuesto de \$1.450.000.-, suscrito en Agosto de 2017 por el Arquitecto Patrocinante S. John Fookes Heavey, de acuerdo a la planimetría Lámina 1/1.
- 3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida."
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación para ser recibido.
- 7.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante **Sr. John Fookes Heavey** por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- 8.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los Funcionarios Municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.

PAGADO



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

MEI/mei_18.08.2017

Id: 1264208